

EX. N° **261** /

Puente Alto,

12 FEB 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2013**, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, correspondiente al presupuesto de la Oficina Puente Alto para el año 2.013
3. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha **01/02/2013**, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención a Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
4. Que la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 25 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, al Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (RUT: 71.090.500-2) la cantidad de \$ 44.500.000.- (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos), para la realización de actividades de interés común en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante dos cuotas.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

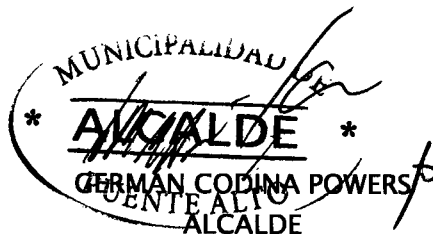
Del gasto de los recursos, Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "Otras personas jurídicas privadas" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSÉ LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU.


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE